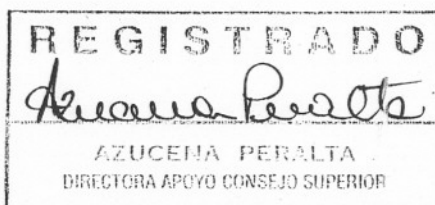




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO la Resolución N° 265/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, por la que se propone, ad referendum del Consejo Superior Universitario, la designación de un Profesor Ordinario, encuadrado en el artículo 2°, inciso a) de la Ordenanza N° 677, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Adriana María CAILLON fue designada por la Resolución N° 27/2001 del Consejo Superior Universitario, como Profesora Asociada Ordinaria en la asignatura Ingeniería Industrial I, Area Social, de la especialidad Ingeniería Industrial, con UNA (1) Dedicación Semiexclusiva.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 677, Artículo 2°, inciso a), la docente mencionada en el Considerando anterior se desempeña desde el ciclo lectivo 2003, al frente del curso de la asignatura Ingeniería y Sociedad, por la adecuación del diseño curricular de la carrera Ingeniería Industrial.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha cumplido con el procedimiento que exige la norma mencionada anteriormente, para regularizar la situación.

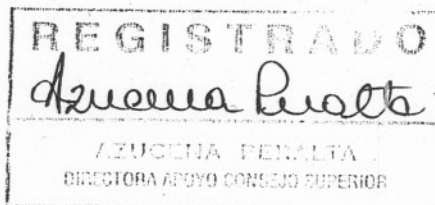
Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 265/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y designar a la Licenciada Adriana María CAILLOH (D.N.I. N° 6.711.652 – Legajo UTN N° 33222) como Profesora Asociada Ordinaria, en la asignatura Ingeniería y Sociedad del Departamento de Materias Básicas, U.D.B. Cultura e Idiomas, con UNA (1) Dedicación Semiexclusiva, hasta completar su período como Profesora Ordinaria el 29 de marzo de 2008, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza N° 677, Artículo 2º, inciso a).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 981/2004

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeación